



**Sindicato
Independiente que
Renuncia a
Subvenciones Publicas
CONTIGO DESDE
2013**

TIPOS DE HORAS EXTRAS

Estructurales

Son aquellas que se realizan para atender necesidades imprevistas, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate. Estas horas tienen la consideración de horas extraordinarias. Están sujetas al límite legal anual de 80 horas.

No estructurales

Son aquellas que se realizan de manera ocasional. No están relacionadas con la actividad normal de la empresa. Por ejemplo, pueden ser necesarias para cubrir la ausencia de un compañero que enferma repentinamente y no puede asistir al trabajo. En este caso, otro empleado podría realizar horas extras para cubrir las tareas del compañero ausente y asegurar que el trabajo se complete a tiempo. O bien, si en una fábrica, una máquina esencial se avería y necesita reparaciones inmediatas para evitar interrupciones en la producción. En este caso, los técnicos de mantenimiento podrían trabajar horas extras para reparar la máquina lo antes posible.

Límites de las horas extras

El límite máximo anual de 80 horas extraordinarias no se puede ampliar mediante pacto, siendo nulo cualquier acuerdo que lo exceda. Artículo 35 Estatuto Trabajadores.

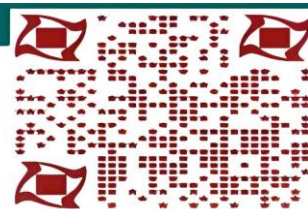
Además, existen prohibiciones específicas para la realización de horas extraordinarias en el caso de trabajadores menores de 18 años, trabajadores nocturnos, y aquellos con contratos para la formación y el aprendizaje y trabajadores con discapacidad contratados en centros especiales de empleo. Estas restricciones buscan proteger a los grupos más vulnerables en el ámbito laboral.

Salvo pacto, la regla general de cómputo de las horas extras es que deben ser compensadas mediante descanso dentro de los 4 meses siguientes a su realización. **En este caso, no se computan en el límite máximo de las 80 horas.** Si se compensan una vez transcurridos los 4 meses, sí se incluyen en el cómputo anual.

Por y Para Vosotr@s !!

**TU OPINIÓN
SI CUENTA**

 www.tu-si.es
   
@tusiuiniso



**Escanéame
CONTACTO**

**Escanéame
T SALARIAL**

